

Sección IV. Procedimientos judiciales

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LAS ILLES BALEARS

20078 *Recurso suplicación 239/2014*

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN DE SENTENCIA

En las actuaciones RSU N° 239/14, de referencias en el encabezamiento, seguidas ante la Sala de lo Social de este Tribunal Superior de Justicia, dimanante de los autos de instancia N° 1323711 del Juzgado de lo Social N° 3 de Palma de Mallorca, promovidos por AHMED ACH CHANI BARKAN contra MÚTUA BALEAR, PROYECTOS JUFER Y PROMOCIONES, SL, INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, sobre Incapacidad Permanente, con fecha 16/09/2014 se ha dictado Sentencia, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

“**SE DESESTIMA** el Recurso de Suplicación interpuesto por la representación de la Mútua Balear, Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social número 183, contra la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social N°. 3 de Palma de Mallorca, de fecha 26 de abril de 2013, en los autos de juicio n° 1323/2011 seguidos en virtud de demanda formulada por Don Ahmed Ach Chani Barkan frente a Proyectos Jufér y Promociones, S.L., el Instituto Nacional de la Seguridad Social, la Tesorería General de la Seguridad Social y, en su virtud, **SE CONFIRMA** la sentencia recurrida.

Contra esta sentencia cabe RECURSO DE CASACION PARA LA UNIFICACION DE DOCTRINA ante la Sala IV de lo Social del Tribunal Supremo, que necesariamente deberá prepararse por escrito firmado por abogado dirigido a esta Sala de lo Social y presentado dentro de los DIEZ DIAS hábiles siguientes al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 218 y 220 y cuya forma y contenido deberá adecuarse a los requisitos determinados en el artº. 1 y con las prevenciones determinadas en los artículos 229 y 230 de la Ley 36/11 Reguladora de la Jurisdicción Social.

Y para que sirva de notificación y advertencia en forma a PROYECTOS JUFER Y PROMOCIONES, S.L., hoy en ignorado paradero, se expide el presente edicto en PALMA DE MALLORCA, a 4 de Noviembre de dos mil catorce.

EL SECRETARIO JUDICIAL

